DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 505/2017.-

A	:	**Ing. Sergio Barrios, Director General.** Dirección General Operativa de Contrataciones.-
De	:	**Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-
REF.	:	**PARECER SOLICITADO SOBRE ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 095/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO COTIZADOS EN LA L.P.N. Nº 13/2015 PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 301.519.-**
FECHA	:	**21 de noviembre del 2017**.-

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO COTIZADOS EN LA L.P.N. Nº 13/2015 PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 301.519.-**

Que, considerando la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 3865/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 141.759.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de la vigencia contractual con la empresa adjudicada (INSUMOS MEDICOS S.A.) en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO COTIZADOS EN LA L.P.N. Nº 13/2015 PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 301.519.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 095/2016, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Que, el Administrador del Contrato, representado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la Extensión de Vigencia del Contrato, puesto que actualmente existen saldos en el Contrato que no podrán ejecutarse en el presente año.-

Que, teniendo en cuenta el objeto del llamado, el cual es la adquisición de medicamentos e insumos varios, las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicitan los mismos por medio de la emisión de la respectiva Orden de Compra la cual se según la necesidad requerida.-

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, el pedido obedece a que en el mismo Contrato cuenta con 90% de ejecución contractual equivalente a Gs. 7.163.317.560, contando con un saldo para ejecución del 10% por valor de Gs. 756.695.520, según consta en el documento anexo al presente pedido elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

En tal sentido, considerando que los medicamentos e insumos con saldos para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva provisión en los Servicios Médicos que usufructúan los mismos.-

Que, la Resolución DNCP N° 1342/2017, de fecha 28 de abril de 2017, por la cual modifica el art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, de fecha 5 de agosto de 2014, por medio de la cual se establecen las condiciones a ser aplicadas a los contratos abiertos, disponiendo la modificación del Artículo 11, *inciso e)* en los siguientes términos*: inciso e): Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista.-* (sic)

Que, según el informe proporcionado por la recurrente, en el contrato aún no fueron ejecutados los montos máximos, por lo tanto, lo ajustado es extender por única vez

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abg. Yolanda Rodríguez, Jefe
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

la vigencia del contrato a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo de la contratación.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa INSUMOS MEDICOS S.A., referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... **Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello**."*.- (sic)

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2018 del Contrato mencionado anteriormente,** por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abg. Yolanda Rodríguez Ayala
Asesoría Jurídica D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.	
Recibido:	
Fecha: 22 NOV. 2017	Hora: 16:31
Nº: 141759	Firma: